

# 6 cosas que debes saber sobre los permisos de circulación vehicular

1. Las solicitudes se recibirán en línea a través del **Sistema de Permisos de Circulación de vehículos motorizados terrestres**, del el 4 al 11 de diciembre de 2024.

3. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Permisos de Circulación para vehículos motorizados terrestres en procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0440/2024 del Tribunal Supremo Electoral, **están exentos de solicitar permisos de circulación vehicular:**

- Los servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral y de los Tribunales Electorales Departamentales, así como las y los Notarios Electorales, debiendo demostrar el uso del vehículo con la presentación de la credencial que acredita que cumplen funciones en el Órgano Electoral.
- Los vehículos oficiales de la Policía Boliviana, Bomberos y Fuerzas Armadas.
- Ambulancias de entidades de salud, sean públicas o privadas.
- Vehículos de atención de emergencias de los Gobiernos Autónomos Municipales.
- Los miembros de la Prensa, debiendo demostrar el uso del vehículo con la credencial extendida por el medio de comunicación.

6. Las solicitudes de permisos de circulación vehicular, obligatoriamente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nota de justificación de la solicitud, debidamente firmado y en formato digital
2. Fotocopia de RUAT del vehículo, en formato digital
3. Fotocopia de licencia de conducir vigente del conductor en formato digital.

2. La entrega de los permisos que cumplan con los requisitos, será en oficinas del Tribunal Supremo Electoral (ámbito nacional) y Tribunales Electorales Departamentales correspondientes, **a partir del jueves 12 al sábado 14 de diciembre**, en horarios de oficina.

4. El Tribunal Supremo Electoral exclusivamente entregará permisos de circulación vehicular a las siguientes entidades:

- Órgano Legislativo.
- Órgano Ejecutivo.
- Órgano Judicial.
- Tribunal Constitucional Plurinacional.
- Organizaciones Políticas con personalidad jurídica de alcance nacional.
- Instituciones Públicas de carácter nacional.
- Embajadas.
- Organismos Internacionales.
- Misiones de observación electoral nacional e internacionales.
- Otros.

5. Los Tribunales Electorales Departamentales entregarán permisos de circulación vehicular a las siguientes entidades:

- Instituciones públicas de carácter departamental y municipal (Ejecutivo y Legislativo Departamental y Municipal).
- Organizaciones Políticas con personalidad jurídica vigente de alcance departamental y municipal, excepto en procesos de elección de autoridades judiciales y del Tribunal Constitucional Plurinacional.
- Empresas Privadas (de seguridad, telecomunicaciones, turismo, hotelería, transporte de pasajeros, funerarias, servicios y otras).
- Empresas de radiotaxis.
- Personas naturales (individuales).
- Organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito del departamento.
- Otros.